



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

2693

BUENOS AIRES, 18 MAR. 2016

VISTO el expediente N° 1-47-3172/14-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BIODIAGNÓSTICO S.A. solicita la rectificación de la Disposición ANMAT N° 8825/15, en la cual se omitió la designación de uno de sus Directores Técnicos.

Que a su vez en el Artículo 1° de la Disposición ANMAT N° 4919/15 se ha omitido involuntariamente establecer la actividad de la empresa mencionada en el párrafo anterior, para la cual ha sido designada la Bioquímica Señora Nélide Esther Acastello como Co-Directora.

Que dichos errores se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101/15 de fecha 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

2693

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Establécese que la Dirección Técnica de la firma BIODIAGNÓSTICO S.A. respecto de su actividad como Empresa Importadora de Productos Médicos será ejercida por Gustavo Brosio, D.N.I. N° 16.124.970, Farmacéutico, Matrícula Nacional N° 10.289 y por Laura Mercapide, D.N.I. N° 14.629.531, Bioquímica, Matrícula Provincial N° 6108, designada en el Artículo 9° de la Disposición ANMAT N° 8825/15.

ARTÍCULO 2°.- Rectifícase el artículo 1° de la Disposición 4919/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- Designase a la Bioquímica Señora Nélide Esther Acastello, D.N.I. N° 6.356.839, Matrícula Nacional N° 3168 como Co-Directora Técnica de la firma BIODIAGNÓSTICO S.A. respecto de su actividad como Empresa Distribuidora de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro".

ARTICULO 3°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por Mesa de Entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y

E. A.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2693

hágasele entrega de la copia autenticada de la presente disposición y de.
Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3172/14-3

DISPOSICION N°

CRB

2693

E

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.